

CONTRATO DE BANCA ELECTRONICA

Entre el Cliente individualizado al final de este contrato, en adelante EL CLIENTE y VISION BANCO S.A.E.C.A., EN ADELANTE DENOMINADO el Banco, CONVIENEN en celebrar el presente CONVENIO DE SERVICIO DE ACCESO ELECTRONICO – BANCA ELECTRONICA, que incluye los servicios de transacciones bancarias, pago de facturas, y otros servicios que ofrece EL BANCO. Los Servicios permiten a los clientes efectuar transacciones bancarias en las cuentas de la que son titulares o cuentas asociadas a los mismos, conforme a las siguientes cláusulas.-

CONDICIONES GENERALES

El cliente se adhiere al servicio de Banca Electrónica. Estos servicios funcionaran a través de una clave personal y secreta que le servirá para identificarlo como titular y le permitirá realizar consultas y transacciones predeterminadas y automatizadas respecto al(los) servicio(s) básico(s) y a los servicios adicionales a los que el Cliente se haya suscripto o se suscriba **personalmente en el Banco por el procedimiento tradicional**. BANCA ELECTRONICA podrá ser utilizada durante las 24 horas del día y los 365 días del año a través de **la Red Internet, línea fija, teléfono celular, estaciones de servicios que habilite oportunamente el Banco y que ponga a conocimiento del Cliente y cualquier otro medio que en el futuro habilite el Banco**. La utilización de la clave se limitará exclusivamente al uso personal del Cliente, siendo esta de carácter estrictamente confidencial, personal e intransferible, siendo de su entera responsabilidad las consecuencias derivadas de su uso por terceros, estén estos autorizados o no por el cliente, ya sea por error, duplicación, fraude y otra circunstancia, por lo que el Banco queda liberado de toda responsabilidad al atender pedidos de informes o instrucciones autenticadas por dicha clave hasta tanto el Cliente radique fehacientemente en el Banco su indicación por escrito de cualquier modificación del servicio **de Banca Electrónica**. El Banco podrá en cualquier momento y a su sola opción desconectar el servicio para un Cliente sin necesidad de expresión de causa o notificación **previa** en tal sentido.-----

EL CLIENTE SE COMPROMETE A:

- 1) Ejecutar las operaciones, accionar el aparato telefónico, computadores, estaciones de autoservicio, y utilizar el sistema de acuerdo con las instrucciones que le proporciona el Banco y que declara conocer.-----
- 2) Utilizar el servicio en forma personal, excluyéndose totalmente la posibilidad de cederlo o transferirlo a terceros. El Cliente es el único que conoce la clave personal, la cual resulta indispensable para realizar cualquiera de las operaciones detalladas en el presente documento.-----
- 3) El Cliente, para acceder al sistema, indefectiblemente deberá digitar su clave personal secreta correctamente que le será proveída por el Banco y su número de cédula de identidad (Clientes Personas Físicas) o R.U.C. (Clientes Personas Jurídicas). La clave secreta combinada con el número de cédula de identidad o el número del R.U.C. en su caso, será el único medio valido para ejecutar cualquier consulta o transacción sobre los servicios de BANCA ELECTRÓNICA a los cuales se haya suscripto y a los que se suscriba.- **El Banco instruirá para cada caso la clave personal que se deba utilizar.**
- 4) La Clave Personal será emitida por el Banco y entregada al Cliente de acuerdo a sus instrucciones. Será activada una vez que el Cliente acceda a la Banca Electrónica e ingrese su número de documento y su clave secreta. La primera operación que el sistema exigirá al Cliente como medida de seguridad adicional y para facilitar su recordación por parte del cliente, será el de cambio de la clave secreta, que podrá realizarlo siguiendo las instrucciones que el propio sistema le proveerá.-----

- 5) Ésta clave puede ser cambiada cuantas veces lo desee el Cliente y recomendable que lo haga periódicamente o ante la sospecha de que ésta sea conocida por otras personas. El Sistema no permite que los funcionarios del Banco tengan acceso a la misma, (una vez que ella haya sido cambiada por el Cliente a través de los mecanismos del sistema).-
- 6) En caso de olvido, El Banco deberá generarle un nueva clave personal de entrada, previa solicitud del cliente, quien manifiesta que no tendrá derecho a reclamo alguno durante el lapso en que se viera privado de acceder al sistema por dicha causa.-----
- 7) El Cliente que acceda a los servicios que brinda BANCA ELECTRONICA a través de los medios indicados en el presente contrato, acepta recibir por estos medios todos sus extractos de cuentas, sean ellos de Cajas de Ahorros, Cuentas Corrientes, Tarjetas de créditos, de productos y/o servicios que mantenga con el Banco. El cliente asume toda responsabilidad ante cualquier situación que pudiera suscitarse como consecuente de esta solicitud eximiendo al Banco de toda responsabilidad, frente a si mismo y a los terceros.-----
- 8) El Cliente reconocerá sin reserva alguna las transacciones que se concreten por vía Banca Electrónica utilizando su clave personal y declara en forma irrevocable que aceptará los movimientos patrimoniales y los débitos que estos generen aún cuando su clave personal hubiere movimientos patrimoniales y los débitos que estos generen aun cuando su clave personal hubiere sido utilizada indebidamente autorizando expresa e irrevocablemente al Banco a debitar automáticamente los mismos de su cuenta corriente, aún en descubierto y/o de su Caja de Ahorro **a exclusiva discreción de Banco. El perfeccionamiento de todas las operaciones efectuadas por el Cliente que impliquen débitos a la cuenta del titular, está sujeto a la real existencia de fondos disponibles en la misma, por el cual el Banco no se obliga a realizarlas en caso de insuficiencia de fondos. Asimismo los saldos y movimientos emitidos en el día de la consulta y desde el último día hábil están sujetos a confirmación.**-----
- 9) El Cliente reconocerá sin reserva alguna las normas y gastos que el Banco disponga para este servicio y reconoce haber recibido en la fecha una documentación y/o demostración práctica de su uso, la que ha asimilado totalmente y expresa su conformidad en que el Banco no tendrá responsabilidad alguna en el caso de inconvenientes en las líneas de comunicación o por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desenvolvimiento de este servicio. Está asimismo informado que el Banco tampoco asume responsabilidad alguna por error, culpa o negligencia de los dependientes del Cliente.-----
- 10) Todos los daños y perjuicios que sufra el Banco por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato por el Cliente, éste deberá resarcirlos, sin necesidad de interpelación alguna, contra los créditos y depósitos de cualquier naturaleza que el Cliente mantenga a su favor en el Banco. En caso de no haber tales créditos o depósitos o si los mismos fueren insuficientes, el Banco podrá debitar en la cuenta corriente del Cliente generando saldos deudores para resarcirse de los daños y perjuicios o de los gastos incurridos, para lo cual el Cliente lo autoriza expresa e irrevocablemente. Asimismo el Banco podrá compensar, sin necesidad de interpelación alguna, los saldos deudores en cuenta que se produjeran con cualquier tipo de depósitos que tuviera el Cliente en el Banco.-----
- 11) El Banco podrá unilateralmente revocar la autorización de uso del servicio pudiendo el Cliente seguir operando con sus cuentas bancarias en la forma tradicional, si el Banco así lo dispusiera. También el Cliente podrá desvincularse del sistema notificando en forma fehaciente por escrito tal decisión al Banco **con 30 días de anticipación.**-----

12) Para todas las operaciones que se realizaren en virtud del presente Contrato, en caso de reclamación por parte del Cliente al Banco se estará siempre sujeto a los registros del banco y específicamente a los registros efectuados entre los acuerdos entre el cliente y el Banco. Este acuerdo es aceptado sin reserva y en forma irrevocable por el Cliente.----

13) La orden y autorización impartida por El Cliente al Banco, por medio de la Clave Personal, será considerada prueba suficiente y concluyente de autenticidad, no admitiéndose prueba en contrario y tendrá el mismo efecto que si el cliente hubiera cursado instrucciones o autorizaciones al Banco, por escrito y con su firma hológrafa.---

14) En caso de extravío, robo, hurto de la clave secreta u otro motivo que ponga en peligro la información y/o patrimonio del cliente, este deberá dar aviso por escrito de inmediato al Banco para el bloqueo correspondiente del servicio, presentando además la denuncia policial. La denuncia y pedido de bloqueo solo podrán realizarse los días hábiles y en horario de atención al cliente. . El bloqueo del servicio se perfeccionará en el momento de recibido el correspondiente aviso en el Banco junto con la denuncia policial en cualquiera de las sucursales del Banco. El desbloqueo solamente podrá ser realizado mediante nota firmada y dirigida por el Cliente al Banco. Este desbloqueo generará una nueva clave secreta que le será entregada al cliente de acuerdo a sus instrucciones. **Independientemente de la denuncia que deberá hacer personalmente el Cliente en el Banco , éste podrá cambiar su contraseña ingresando en la página Web desde cualquier computadora con acceso a este servicio con exclusión de toda responsabilidad para el Banco si se presentaren las situaciones previstas en el punto 9 del presente instrumento**-----

15) El Cliente exime al Banco de toda responsabilidad, asumiendo en todos los casos los perjuicios ocasionados al Banco o a terceros, que deriven de la utilización indebida de la clave secreta, cualquiera sea el motivo, incluyendo el extravío, robo, hurto.-----

16) El Banco cobrará comisiones conforme al tarifario que el sistema indique en oportunidad de cada transacción. **El Banco se reserva el derecho de cobrar gastos y comisiones por los servicios prestados en virtud de lo previsto en el presente contrato**-----

17) Todo cuanto no esté previsto en el presente convenio con respecto a operaciones detalladas se regirá por las normas legales y reglamentaciones respectivas que le Cliente declara conocer y se obliga a cumplir.-----

18) Las condiciones precedentes podrán ser modificadas total o parcialmente por el Banco cuyo contenido deberá comunicar al Cliente, quien deberá expresar conformidad con dichas modificaciones dentro del término de **5(cinco)** días hábiles posteriores a la notificación, vencido el cual si no hubiere respuesta se tendrá como aceptadas. **Ante la respuesta negativa del Cliente el Banco unilateralmente y sin previo aviso al Cliente podrá revocar la autorización del uso de los servicios, pudiendo el Cliente seguir realizando sus operaciones a través de los medios tradicionales** . Independientemente del caso previsto el Banco podrá además cuando lo estime conveniente dejar sin efecto la prestación de los servicios previstos en el presente contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.-----

19) El presente contrato tendrá una duración indefinida a computarse de las 48 horas hábiles de suscribirse el presente contrato.-----

20) Las operaciones realizadas sobre cuentas de personas jurídicas con uso de firmas conjuntas serán factibles solamente a través de personas que tengan a su cargo la dirección y administración de la sociedad y sean debidamente autorizadas por el directorio (o similar) para poder acceder a los servicios y solicitar la

correspondiente contraseña, liberándose a el Banco de toda y cualquier responsabilidad por la utilización de los servicios. La autorización se considerará vigente , mientras la sociedad no comunique cambios en forma fehaciente al Banco. -----

Las operaciones realizadas sobre cuentas de dos o más personas físicas con uso conjunto de firmas, serán factibles solamente con el acuerdo total de todos los firmantes de la cuenta. -----

21) Como constancia fehaciente de aceptación y acuerdo, en todos sus términos y condiciones del presente contrato, el cliente, previa lectura y ratificación de su contenido suscribe con su firma la pie del mismo.-----

22) Para cualquier cuestión que las partes no puedan solucionar amistosamente se someten desde ya a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Asunción, República del Paraguay, fijando domicilio en los lugares indicados más abajo.-----

BANCA POR INTERNET

El presente servicio permite al Cliente el acceso a información visual, oral o escrita sobre su cuenta para conocer saldos, obtener copias de extractos, ordenar la emisión de chequeras, efectuar transacciones entre diferentes cuentas o eventualmente cualquier otro servicio. Se realiza desde cualquier computadora con acceso a Internet. El servicio se regirá por las siguientes condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: La utilización de la clave secreta de acceso se limitará exclusivamente a mi uso personal y sustituirá a mi firma, acordando el mismo valor jurídico a ambas identificaciones siendo de mi entera responsabilidad las consecuencias derivadas del uso por terceros no debidamente autorizados, quedando el Banco, en consecuencia, liberado de toda responsabilidad ante el uso irregular de dicha clave.-----

CLAUSULA SEGUNDA: En todas las operaciones que se realice en virtud del presente servicio, en caso de reclamación por mi parte, se estará siempre sujeto a los registros del Banco y específicamente a los registros efectuados entre los acuerdos entre el cliente y el Banco. Declaro aceptar como valor probatorio los registros de la computadora del Banco, constituyendo el documento electrónico prueba original suficiente. Esta cláusula es aceptada por mí sin reserva y en forma irrevocable.-----

BANCA TELEFÓNICA

El presente servicio se realiza por medio de llamadas telefónicas a los números indicados por el Banco, operando en un sistema automatizado telefónico al que el Cliente accede mediante su clave y funciona en un ambiente de operaciones telefónicas. La mención de la clave secreta lo identificará como titular de su respectiva cuenta, y le permitirá el acceso a los servicios arriba mencionados. Con las órdenes dadas por teléfono por el Cliente, el Banco queda autorizado, y así lo admite el titular en forma irrevocable, para grabar y poder utilizar dichas grabaciones para justificar judicial o extrajudicialmente la ejecución de las órdenes indicadas. La utilización de la clave secreta de acceso se limitará exclusivamente a mi uso personal y sustituirá mi firma acordando el mismo valor jurídico a ambas identificaciones siendo de mi entera responsabilidad las consecuencias derivadas del uso irregular de terceros, por lo que el Banco queda liberado de toda responsabilidad ante el mencionado uso. El Banco no asume responsabilidad alguna por deficiencias en el servicio cuando se utilice u aparato telefónico que no reúna todas y cada una de las características solicitadas, como tampoco por la no operación del sistema ocasionado por deficiencias de líneas telefónicas y/o por el deficiente funcionamiento de centrales telefónicas del Banco o del servicio público de comunicaciones.-----

En.....el día.....de.....de 20.....



Nombre o Razón Social del Cliente:.....
.....Número de Cédula de Identidad o
RUC.....Teléfono.....
Teléfono celular.....
Dirección.....Piso.....
Departamento.....Barrio.....
Ciudad.....
Email.....

.....
Firma – Representante(s) Legal(es) o Persona(s) Autorizada(s)
Sello (Sólo Empresas)